CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN PRESUPUESTAL A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 009 DE 2024 - PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 009 DE 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte **KATHERINE PULECIO GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.961.810 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Armenia, con NIT. 800.215.818-3, tal como como consta en el Acta de Posesión No. 145 del (30) de diciembre de (2021), expedida por el Concejo Municipal de Armenia facultada para celebrar contratos en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3 literal b artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará LA **CONTRATANTE** y por la otra **FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.136.093., actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio a la aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de invitación publica 009 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Dentro de la atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley a las Contralorías Municipales se encuentra la de adquirir los bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades, actuaciones que se adelantan a través de la celebración de los contratos correspondientes, de conformidad a las diferentes modalidades establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2. En virtud de lo anterior, la Contraloría Municipal de Armenia Quindío, adelantó Proceso de Mínima Cuantía mediante Invitación Publica No. 009 de 2024, el cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, INFORMATIVOS Y DE PRENDAS USO INSTITUCIONAL IDENTIFICADOS CON LA IDENTIDAD VISUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN LA LEY 2345 DE 2023 Y EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"***

- Que, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proceso de selección de mínima cuantía, y por ser la de menor valor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, la Contraloría Municipal de Armenia, aceptó la oferta

presentada por **FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.136.093, por un valor de $6.985.976 M/CTE.

3. Que la aceptación de la oferta No. 009 de 2024, tuvo como fecha de inicio el día (16) de diciembre de 2024 y tiene fecha de finalización máximo hasta el (27) de diciembre de 2024.

- Que como se justificó en el estudio previo del proceso de selección de Mínima Cuantía 009 de 2024, Dentro de las gestiones adelantadas por el ente de control fiscal se encuentra el desarrollo de la actividad contractual tendiente a garantizar la satisfacción de bienes y servicios propios del funcionamiento de la entidad, todo en el marco de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan y reglamentan la materia.

- Que, en virtud de lo expuesto y con el fin de acatar lo dispuesto por la normatividad antes menciona y lo establecido en el manual de identidad visual de la entidad, se hace necesario adicionar el proceso de invitación de mínima cuantía No. 009 de 2024, con el fin de incluir dentro del citado proceso, la adquisición de (11) camisas identificadas con la identidad visual de la entidad (Escudo institucional); las cuales serán usadas por los funcionarios de la entidad, en las diferentes actuaciones que realice la entidad en el cumplimiento de su misionalidad.

- Que, en el mismo sentido se pretende adicionar el proceso de invitación de mínima cuantía No. 009 de 2024, tendiente a adquirir 2.060 carpetas de archivo identificadas con el la identidad visual de la entidad y la respectiva tabla de identificación documental, lo cual permitirá a la entidad, cumplir con la normatividad en gestión documental vigente en Colombia.

- Así las cosas, el ente de control debe propender por garantizar una gestión administrativa que permita mantener y proporcionar los recursos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de la entidad, además de trabajar por el aumento de la capacidad administrativa de la entidad con el fin de mejorar los procesos misionales, la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la entidad y demás personas que se involucren en los procesos ejecutados por la entidad.

- Corolario de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Armenia cuenta con recursos en el Rubro: "***SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPORDUCCION – SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN"*** - Código: 2.1.2.02.01.008.891 y "***PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL) – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"***; resulta pertinente desde el punto de vista técnico y jurídico, realizar adición presupuestal a la Invitación Publica de Mínima Cuantía 009 de 2024, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.480.000) M/CTE**, los cuales estarán destinados a la adquisición (11) camisas de uso institucional, identificadas con la identidad visual de la entidad (Escudo institucional); y adquirir 2.060 carpetas de archivo identificadas con la identidad visual de la entidad y la respectiva tabla de identificación documental, lo cual permitirá a la entidad, cumplir con la normatividad en gestión documental vigente en Colombia"; de acuerdo a la cotización realizada por **LA CONTRATATISTA - FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.136.093; la cual hace parte integral de la presente solicitud.

- Que la erogación que genere la celebración del presente modificatorio - Adición, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – 0218 del 24 de diciembre de 2024, en el por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCEHNTA MIL PESOS ($3.480.000) M/CTE.**

Cabe mencionar que el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Armenia dispone para tal fin:

(…) " 2.6.2. Modificaciones a los contratos:

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el supervisor deberá justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la documentación soporte para la aprobación del Representante Legal y se surta el trámite respectivo.

2.6.2.1. Adiciones y prórrogas

Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y su prórroga en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, observando al efecto lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la

Ley 80 de 1993, en el sentido que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato." (…)

Debe resaltarse que la adición que se pretende realizar, cumple con las disposiciones antes mencionadas.

4. Que el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Armenia dispone para tal fin: ***(…) " 2.6.2. Modificaciones a los contratos:*** *Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el supervisor deberá justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la documentación soporte para la aprobación del Representante Legal y se surta el trámite respectivo.* ***2.6.2.1. Adiciones y prórrogas*** *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y su prórroga en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, observando al efecto lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato." (…).*

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, las partes establecen de mutuo acuerdo en modificar la aceptación de la oferta No. 009 de 2024, dentro del proceso de Invitación Pública No. 009 de 2024, la cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar el valor de la aceptación de la oferta No. 009 de 2024, dentro del proceso de Mínima Cuantía 009 de 2024, por un valor de* **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($10.465.976) M/CTE*****;*** *el cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0218 del (24) de diciembre de (2024)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la aceptación de la oferta No. 009 de 2023, dentro del proceso de Invitación Pública No. 009 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *La ejecución del Contrato derivado del proceso de Mínima Cuantía 003 de 2024 será hasta la suma* ***DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($10.465.976) M/CTE;*** *incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad a la Invitación Publica y a la propuesta presentada por el proponente."*

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusula de la aceptación No. 009 de 2024 de la invitación Pública de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, mantienen su vigencia y podrán ser exigibles por EL CONTRATANTE.

Las partes intervinientes manifiestan la aceptación de todas y cada una de las condiciones aquí previstas y como constancia se firma el presente contrato modificatorio, en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma de SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Publica y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que maneja los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Anexos: Si: __ No: __ Número Archivos/Folios: ___

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y Fecha			
Nombre Email Cargo	Edgar Felipe Pintor Osorio jurídica@contraloria-armenia.gov.co Profesional Especializado-Jurídico	Edgar Felipe Pintor Osorio jurídica@contraloria-armenia.gov.co Profesional Especializado-Jurídico	Claudia Patricia Fernández Osorio subcontraloria@contraloria-armenia.gov.co Subcontralora

En cumplimiento a la política de cero papel y los objetivos institucionales, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.